

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 002 DE 2025

“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS”

LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTE, EN SU TOTALIDAD A LOS MISMOS Y TENER EN CUENTA QUE LAS REGLAS EN EL CONTENIDAS SON DE **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Hospital Departamental San Juan de Dios, en su objetivo de querer convertirse en Nodo Regional en Salud del Alto Occidente de Caldas, se encuentra en búsqueda de fortalecer sus estrategias de Atención Primaria en Salud; es así como la entidad durante los últimos años ha unido diversos esfuerzos para brindar una mayor cobertura de atención especialmente a aquellas comunidades más vulnerables, sin embargo, las capacidades físicas con las que cuenta actualmente de infraestructura en Centros de Salud son precarias y ponen en riesgo la adecuada prestación de servicios a la comunidad rural del municipio.

Es de importancia aclarar que la mayor parte de la población del municipio de Riosucio reside en la zona rural, lo que hace aún más importante contar con infraestructura física adecuada para facilitar el acceso a los servicios de salud básicos y disminuir las estadísticas de enfermedades prevenibles o brindar un mayor seguimiento a aquellos casos ya identificados. Dado lo anterior, el Hospital cuenta con un Centro de Salud ubicado en el Corregimiento de SAN LORENZO, en el cual brinda atenciones de manera programada en las diferentes jornadas extramurales con el equipo de APS Institucional, sin embargo, como ya se dijo anteriormente este Centro de salud no se encuentra en el estado físico adecuado para la prestación de servicios de salud.

El deterioro de la infraestructura física del Centro de Salud SAN LORENZO adscrito al Hospital Departamental San Juan de Dios Riosucio - Caldas, ESE, hace imperioso llevar a cabo labores de adecuación en orden a continuar con la atención de la población que allí confluye. Esta sede es una edificación antigua que requiere de una intervención en su infraestructura física, debido a que el objetivo primordial de la ESE se centra en la atención al público prestando servicios de salud. Por otro lado, la infraestructura requiere intervención inmediata, mejorando el estado de los acabados y su aspecto en el interior, e igualmente lo referente a diferentes aspectos como son: Preliminares, enchapes y pinturas, pisos, cielorasos, redes de desagües y/o agua lluvias, instalaciones hidráulicas – sanitarias, aparatos sanitarios y carpintería (puertas y/o ventanas).

Teniendo en cuenta la problemática que se ha expuesto, el Hospital Departamental San Juan de Dios Riosucio, Caldas - ESE, presentó ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas el proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS", con el fin de obtener viabilidad y cofinanciación de esta entidad o del Ministerio de Salud y Protección Social; habiendo sido viabilizado y financiado por parte del Ministerio

Adicional, se espera con el desarrollo de este proyecto aportar al mejoramiento en la atención en el Departamento de Caldas, y la implementación de la entidad como Nodo Regional de Mediana Complejidad, en búsqueda de contar con una mayor cobertura de atención en la comunidad del Municipio. Las entidades permanecen en un entorno de gestión, cooperación y articulación para el

desarrollo adecuado del Sistema de Salud del País, más específicamente enfocado en la atención con calidad de la población que puede requerir los servicios de salud en el Hospital Departamental San Juan de Dios Riosucio, Caldas – ESE.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que la Entidad adelante un proceso de Convocatoria Pública, en aras de contratar la "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS"

- 1.1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$558.924.098,00)
- 1.2. **PLAZO:** Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6 ° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 010 de 2014), así como en los manuales de contratación y de interventoría dispuestos por la entidad. Discrecionalmente la Ese. Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio podrá utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública y en el Manual Interno de Contratación.

2.2. IDIOMA.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes

2.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

2.4. FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

2.5. MONEDA.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2.6. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

➤ Los valores convertidos a Pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

➤ Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a CERO PUNTO CINCO (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a CERO PUNTO CINCO (0.5).

2.7. FECHA DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

2.8. COMUNICACIONES.

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el Hospital considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al Hospital, deberán ser radicadas únicamente a través del aplicativo SECOP II. El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

PARAGRAFO: Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes no serán tenidos en cuenta para el presente proceso de selección. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL.

2.9. PARTICIPANTES.

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo Nro. 010 de 2024) Artículo 14: **“EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con el Hospital todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, así como los consorcios y las uniones temporales. El término de duración de las sociedades, consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más...”

2.10. CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital aprobado mediante el Acuerdo N° 010 de 2014, se acudirá a la modalidad de Convocatoria Pública para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

2.12. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

LA ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio (Caldas) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web, en el Secop II o en la Oficina de Contratación de la Entidad ubicada en la Carrera 5 # 18-17 Riosucio - Caldas donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- ✓ No se presenten ofertas.
- ✓ Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- ✓ Lo contemple la Ley.

Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

2.15. CRITERIOS DE INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.16. CONVOCATORIA AL COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Para los términos señalados en el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 010 de 2024) se convoca al Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, el cual para este caso en particular estará conformado de la siguiente manera:

- Asesor Jurídico, Coordinador del Area Legal, quien lo presidirá
- Subdirectora Administrativa y Financiera.
- Profesional del Área de Contratación

2.17. LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para el año 2025, se ha fijado que el valor máximo permitido en pesos para limitar procesos a MiPymes es de aproximadamente Col\$533,287,768

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Clasificación UNSPSC

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de Montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y laminas de metal

3.1. OBJETO.

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable para la “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS”.

ALCANCE DEL OBJETO: De acuerdo con lo establecido en el presente estudio y documento previo diseñado para la “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS”, se contratarán todos los servicios de construcción necesarios que garanticen la correcta ejecución de cada una de las actividades planteadas para la ejecución de la obra conforme a la planeación del proyecto y la disponibilidad de recursos apropiados por esta Entidad, con lo cual se podrá realizar la instalación completa de cada uno de los componentes diseñados acordes con las disposiciones que rigen sobre los espacios de agrupación de personas que desarrollan actividades en el sector salud, garantizando con ello una adecuada atención a pacientes con deficiencia en salud en el área de influencia del Centro de Salud.

Solo se llevarán a cabo obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura existente, sin generar nuevas áreas, para lo cual se realizarán:

- ✓ Obras preliminares.
- ✓ Urbanismo
- ✓ Cubiertas e Impermeabilización
- ✓ Carpintería Metálica
- ✓ Construcción y Remodelación
- ✓ Hidrosanitario
- ✓ Red Eléctrica

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD TOTAL
1	Obras Preliminares		
1.1	Demoliciones		
1.1.1	Demolición de andes y pisos en concreto o mortero.	m2	192,96
1.1.2	Demolición de pañete en mal estado	m2	560,06
1.1.3	Demolición de mesones a=0,60 m incluye cargue y retiro.	m	10,00

1.2	Desmante de cubierta		
1.2.1	Desmante de teja fibrocemento incluye retiro	m2	520,00
1.2.2	Desmante de canaletas agua lluvias incluye retiro	ml	70,00
1.2.3	Desmante de bajantes de aguas lluvia en tubería PVC-s	ml	28,00
1.3	Desmante de aparatos sanitarios, puertas y ventanas. existentes en mal estado, incluye retiro		
1.3.1	Desmante de puertas y ventanas existentes en mal estado, incluye retiro	un	64,00
1.3.2	Desmante de divisiones o muebles metálico o en madera, incluye retiro	m	15,00
1.3.3	Desmante de aparatos sanitarios, existentes en mal estado, incluye retiro	un	10,00
1.3.4	Desmante de lavamanos y lavaplatos en mal estado, incluye retiro	un	13,00
1.4	Desmante de cielo raso		
1.4.1	Desmante de cielo raso en mal estado, incluye retiro	m2	172,49
2	Urbanismo		
2.1	Reposición de andenes		
2.1.1	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m incluye malla electrosoldada de 8mm	m2	48,00
3	Cubierta		
3.1	Tejado, claraboya, canaletas y bajantes		
3.1.1	Suministro, instalación y transporte de tejas de fibrocemento #8 de 2,44 m	m2	450,00
3.1.2	Suministro y transporte de bajantes de agua tubo pvc-s de 4"	ml	25,60
3.1.3	Suministro, transporte e instalación de cielorraso en lamina yeso cartón RH, incluye perfilera y pintura	m2	174,25
3.1.4	Suministro, instalación y transporte de canaletas 30x35 cal 20 galvanizada (incluye ganchos)	ml	68,60
3.1.5	Claraboya de fibrocemento No 6, incluye vidrio 6 mm	un	30,00
4	Carpinteria metalica		
4.1	Puertas, ventanas, persianas y mesones		
4.1.1	Suministro, transporte e instalación de puerta en aluminio (marco perfil 3x1 con aleta, vidrio parte superior laminado opalizado y aluminio en la parte inferior más chapa de manija yale o similar)	m2	63,00
4.1.2	Suministro e instalación de persiana en aluminio (marco perfil 5020)	un	4,00
4.1.3	Suministro, transporte e instalación de ventana batiente en aluminio anonizado de fabrica ref 38-31, con vidrio 4 mm frozenen aluminio (marco perfil 3x1, corrediza)	m2	135,00
4.1.4	Reja metálica de seguridad de 1/2" en varilla cuadrada, incluye anticorrosivo y pintura	m2	45,00
4.1.5	Suministro, transporte e instalación de mesón en acero inoxidable cal 20, ancho de 0,6 m (incluye poceta donde se requiera)	ml	20,00
4.1.6	Suministro, transporte e instalación de poceta para mesón en acero inoxidable cal 20, 54x39xx15 cm	und	5,00
5	Construcción y Remodelación		
5.1	Muros, divisorios		
5.1.1	Suministro, transporte e instalación de mortero liso 1:3 interior de 1,5 cm impermeabilizado (1m de altura del piso)	m2	560,00
5.1.2	Suministro, transporte e instalación de estuco más pintura vinílica 3 manos anti hongo	m2	2.117,64
5.1.3	Suministro, transporte e instalación de estuco más pintura koraza exteriores	m2	246,00

5.1.4	Suministro, transporte e instalación de cielorraso 6 mm superboard con junta perdida incluye perfilera y pintura	m2	46,00
5.2	Pisos		
5.2.1	Suministro, transporte e instalación de media caña piso muro en granito pulido incluye corte y dilataciones	ml	69,00
5.2.2	Suministro, transporte e instalación de Placa de contrapiso e=0,10m concreto de 3000 psi incluye malla electrosoldada 8mm	m2	144,96
5.2.3	Suministro, transporte e instalación de piso acabado en granito (incluye dilataciones y pulida de piso)	m2	192,96
5.2.4	Repulido, diamantado y cristalizado de piso existente (incluye juntas)	m2	411,24
6	Construcción hidrosanitaria		
6.1	Instalación de sanitario, lavamanos, lavaplatos y enchape		
6.1.1	Suministro, instalación y transporte de cerámica para pared y/o piso (incluye boquilla)	m2	79,80
6.1.2	Suministro, instalación y transporte de sanitarios y lavamanos (incluye accesorios)	un	11,00
6.1.3	Suministro, transporte e instalación de Equipo de Presión de 2 HP + Tanque para bomba de 200 Litros con accesorios	un	1,00
6.1.4	Suministro, transporte e instalación de Tanque de almacenamiento de 2000 Lts de polietileno incluye Tapa, accesorios de salida, entrada y rebose en PVC.	un	1,00
7	Construcción eléctrica		
7.1	Instalaciones eléctricas y accesorios (cajas, tomas, interruptores)		
7.1.1	Suministro, instalación y transporte salida de toma 1F (C/T//A:2#12+1#12) Ó 1/2" EMT (cto normal)	un	30,00
7.1.2	Suministro e instalación de panel led 18w redondo	un	43,00
7.1.3	Suministro, transporte e instalación de salida Lamp(c/t/a: 2#12 + 1#14) ó 1/2 emt	un	43,00

LOS INTERESADOS DEBERÁN VERIFICAR DETALLADAMENTE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCONTRARÁN A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO Y TENER EN CUENTA CADA OBLIGACIÓN Y EXIGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asistan, así como las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por contratista.
2. Presentar a la interventoría actas parciales de ejecución de la obra.
3. Las obras para realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado y aprobado previamente por el Ministerio de Salud (ítems, presupuesto, cantidades y especificaciones técnicas).
4. Presentar el cronograma de la obra y la programación de obra al inicio del contrato.
5. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido.
6. Presentar informes mensuales de avance físico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.

7. Invertir los recursos entregados por la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, únicamente en el cumplimiento del objeto.
8. Velar por la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato.
9. Garantizar la actualización, modificaciones y/o cambios pertinentes de las obras a ejecutar, así como de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones, especificaciones y necesidades de la institución indicadas en los términos de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
10. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas, maquinaria, equipos, utensilios y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de esta, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos.
11. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones y condiciones exigidas por la entidad en la invitación pública y demás documentos que integran el contrato.
14. Responder por el transporte, custodia, conservación y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
15. Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución, así como al proceso constructivo.
16. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por el Hospital a través del interventor. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización escrita del Hospital, por uno de iguales o superiores calidades.
17. Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las prestaciones sociales, etc.
18. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
19. Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato.
20. Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.

21. EL CONTRATISTA seguirá los planos en la localización del trabajo y los cotejará con los de la interventoría para verificar los espacios en los cuales se realizará el trabajo.
22. Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
23. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, final de obra, el acta de liquidación del contrato y demás actas contractuales que sean requeridas, previo acuerdo entre las partes, de forma conjunta con el interventor del contrato.
24. Cumplir dentro del término pactado en el presente documento con los requisitos tendientes a la legalización del contrato resultante del proceso de selección.
25. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el interventor del contrato.
26. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
27. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF cuando a ello hubiere lugar, su cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al interventor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
28. Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de responsabilidad civil, que ampare los daños corporales y cualquier otro riesgo, causados con sus vehículos en la ejecución del contrato.
29. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato y la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
30. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
31. Adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
32. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría, las obras que son objeto de la presente contratación.
33. Presentar, conforme se indica en el presente contrato las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
34. Rendir todos los informes y solicitudes que realice la interventoría del contrato. El interventor podrá solicitar documentos, hojas de vida, controles, cambio de especificaciones entre otros para la adecuada prestación de los servicios.
35. Igualmente, el contratista deberá garantizar la asistencia a las reuniones, comités, auditorías y demás actos de seguimiento donde sea convocado.
36. Reconocer, asumir y pagar todos los costos y deducciones que cause o se originen en la ejecución del objeto contractual.

37. El contratista y todo el personal utilizado en la obra que se contrata, deberán garantizar la reserva de la información que reciba del contratante o de cualquier de sus colaboradores o terceros designados por el Hospital, salvo autorización expresa del Hospital u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por el Hospital, que tendrá tratamiento confidencial.
38. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el presente contrato, la información técnica, comercial y/o administrativa que le sea entregadas por el contratante o de aquella que sea elaborada por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los resultados de sus actividades, y se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba del Hospital. La reserva de la información no se aplicará para aquella información que: i. Sea de dominio público, ii. Aquella que sea legalmente divulgada, iii. Aquella que sea independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes.
39. Permitir y facilitar la práctica de auditorías internas o externas que en cualquier momento se solicite por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio.
40. El personal que ejecute las obras que se contratan deberá cumplir con las normas seguridad establecidas en la normatividad vigente y aplicable a la materia. El contratista deberá suministrar a todo el personal los elementos y equipos de seguridad necesarios para la ejecución de las obras, tales como cascos, guantes, arnés, uniformes, gafas y demás elementos, equipos e insumos de seguridad necesarios.
41. Acatar las órdenes que la Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
42. Programar y ejecutar las obras contratadas dentro del plazo dispuesto en el contrato.
43. Mantener los precios inicialmente pactados en el contrato y hasta la terminación de este, sin que esto le genere a la entidad contratante cualquier tipo de reajustes de precios por mayor permanencia en obra del contratista.
44. Cualquier actividad que el contratista ejecute antes de recibir la orden y decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.
45. Las demás instrucciones u órdenes que sean impartidas por la interventoría serán tomadas como obligaciones contractuales.
46. Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría la programación de obra
47. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

LA PERSONA JURÍDICA ADEMÁS DEBERÁ:

1. Disponer de personal competente y calificado, que cumpla requisitos de ley.

2. Ejecutar programas de inducción de la empresa contratista, plan de capacitación y actividades de bienestar de acuerdo con el servicio contratado y a los perfiles de cargo garantizando los registros y el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes.
3. Asegurarse que su política de SST sea divulgada y aplicada por sus empleados.
4. Ejecutar actividades con su personal en seguridad y salud en el trabajo contempladas en el cronograma inicial, que garanticen el cumplimiento de la normatividad en SST.
5. Garantizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
6. Evaluar clima laboral y riesgo psicosocial a su personal y elaborar y ejecutar plan de intervención.
7. Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Acompañar las inspecciones planeadas y no planeadas realizadas por la institución, de manera que tenga conocimiento de los hallazgos encontrados.
9. Operativizar los comités de la empresa requeridos por seguridad y salud en el trabajo (copasst, convivencia laboral).
10. Enviar informe mensual de gestión e indicadores de SST contempladas en el Decreto 1443 de 2014 compilado en el decreto 1072 de 2015. Incluyendo informes de inspecciones y auditorías internas de SST realizadas.
11. Realizar proceso de evaluación de desempeño al personal contratista y remitir informe a la Institución.
12. Notificar por escrito al supervisor del contrato los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación, y entregando del nuevo personal los mismos requerimientos que al inicio del contrato.
13. Mantener procedimientos internos, hojas de vida, soportes de actividades de cada uno de sus empleados debidamente encarpados y disponibles.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La entidad pública contratante queda obligada a:

1. Pagar la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
2. Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del interventor de este quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

5. Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. La oficina de Gestión Humana deberá revisar y aprobar la documentación del personal para la ejecución del contrato

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del contrato corresponde a DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el concepto técnico emitido por la coordinación del proyecto de la E.S.E y que hace parte de los documentos previos del proceso. No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato que resulte de este proceso de contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$558.924.098,00) incluido AIU del 28.78%. y demás impuestos y retenciones de ley.

3.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de CDP	Fecha de CDP	Valor CDP
000482	04/07/2025	558.924.098,00

3.5. FORMA DE PAGO.

En contraprestación por las obras ejecutadas, la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio reconocerá a EL CONTRATISTA actas de pago quincenales y un acta de pago final cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Interventor y por parte de la Entidad el Supervisor designado, las obras de qué trata el Estudio y Documento Previo. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán de la siguiente manera:

Se pagará con pagos quincenales de conformidad única y exclusivamente al avance de obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. El 5% del valor total del contrato se hará como último pago, una vez el contratista de obra entregue en debida forma los siguientes ítems. Paz y salvo de la totalidad de personal utilizado en obra (Administrativo – Obreros – Subcontratistas), donde se demuestre haber cancelado todas las prestaciones y salarios conforme a las condiciones del presente estudio de conveniencia y oportunidad; este documento deberá estar firmado a mano por cada trabajador y subcontratista. Deberá entregar los planos récord de todas las actividades ejecutadas.

El pago de las Actas Mensuales se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor Externo del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parciales de acuerdo con el avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso; el pago estará sujeto a la planeación financiera y la autorización de la Subdirección Administrativa de la Entidad Contratante. Para el pago integral del porcentaje de administración contemplado en el AIU Oficial del proyecto, el contratista deberá acreditar con recibos cada uno de los componentes allí establecidos, este deberá ser revisado por el interventor, quien sólo aprobará lo realmente ejecutado. Por ningún motivo el contratista podrá pagar valores inferiores a los ofertados en su propuesta económica sobre los profesionales requeridos por la entidad. NOTA: “El

Supervisor designado por el Ordenador del Gasto sólo aprobará el pago FINAL de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA. Para causar el último pago del 5% del valor del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a PAZ Y SALVO con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, La E.S.E no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde La E.S.E consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

La E.S.E deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Tesorería. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar que para obras de infraestructura la E.S.E efectúa la retención de las siguientes estampillas e impuestos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
01	Contribución especial de obra pública	5%
02	Impuesto de Obra pública	2%
03	Reteica	0.10%
04	Reteiva (de aplicar)	Si aplica
05	Parafiscales (Los debe asumir el contratista)	Si aplica

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del presente proceso de selección, deberán ser desarrolladas EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN LORENZO adscrito a la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio.

El centro de salud se encuentra ubicado en el corregimiento de San Lorenzo, el cual está ubicado al norte de Riosucio (Caldas), tiene una altitud de 1.371 m.s.n.m, una temperatura promedio de 21°C y una distancia de 12 Km de la cabecera municipal.

3.7. VISITA DE OBRA.

En la oportunidad establecida en el cronograma de este proceso se llevará a cabo visita de obra a fin de establecer la forma en que se deberán llevarse a cabo las obras objeto del proceso atendiendo la destinación del inmueble. Dicha visita será requisito indispensable para la presentación de las propuestas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL EN OBRA

4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ASISTENCIAL y OPERATIVO.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

b) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

d) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que los perfiles deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de Trabajo, diligenciando el Anexo N° 2.

Tabla 1. Equipo Profesional Mínimo. (Sin perjuicio de incurrir en faltas, el profesional ofertado para el proceso de selección deberá ser el mismo que disponga en obra)

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
1 Director de Obra	Arquitecto, Ingeniero civil o Arquitecto Constructor Mínimo diez (10) años de experiencia ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con posgrado en Gerencia de proyectos de Construcción o Gerencia de Obras	<p>General: haber ejecutado o participado como director de proyecto o constructor responsable en al menos tres (3) proyectos de construcción de obras civiles o edificaciones, o remodelación o mejoramientos a edificaciones en los últimos 5 años, y que su valor sume al menos 3 veces el presupuesto oficial</p> <p>Específica: haber ejecutado o participado como director de proyecto o constructor responsable en al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 5 años, y que su valor sume al menos 2 veces el</p>	30%

		presupuesto oficial. Esta experiencia es excluyente con la experiencia general	
1 Residente de Obra	Arquitecto, Ingeniero civil o Arquitecto Constructor Mínimo cuatro (4) años de experiencia ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<p>General: haber ejecutado o participado como Ingeniero Residente en al menos 2 proyectos de construcción de obras civiles o edificaciones, o remodelación o mejoramientos a edificaciones en los últimos 4 años, y que su valor sume al menos 2 veces el presupuesto oficial</p> <p>Específica: haber ejecutado o participado como ingeniero residente en al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 4 años, y que su valor sume al menos el 50% del valor del presupuesto oficial. Esta experiencia es excluyente con la experiencia general</p>	100%
1 Residente Salud Ocupacional	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con postgrado en Salud y Seguridad en el Trabajo que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas.	Acreditar experiencia como profesional encargada de la implementación y ejecución del Sistemas de seguridad y Salud en el Trabajo en al menos 1 proyecto de construcción, o remodelación, o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 4 años.	100%
1 Residente Social	Profesional en trabajo social que cuente registro profesional acreditado por el consejo superior del trabajo social.	Experiencia mínima de 1 año contada a partir de la expedición de la correspondiente tarjeta profesional	30%
1 Secretaria del Proyecto	Bachiller	Conocimientos básicos en el manejo de excel y word, que acredite un mínimo de 1 año experiencia como auxiliar administrativa en empresas de construcción.	50%
1 Contador	Contador público con matrícula profesional	Experiencia mínimo de cinco años acreditada después del título con empresas o personas naturales dedicadas a la construcción	20%
1 Maestro de Obra	Maestro de obra con matrícula del Copnia, con Mínimo diez (10) años de experiencia ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula	haber participado como maestro de obra en al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 6 años.	50%

1 Arquitecto o Ingeniero civil	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado o Diplomado en Diseño de Arquitectura Hospitalaria y con matrícula profesional	Experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	20%
1 Electricista	Ingeniero Electricista con matrícula profesional	Experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10%

Para la presentación del personal profesional mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo 2 “Presentación equipo de trabajo” y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional COPNIA (vigente) o el que le aplique.
- Certificaciones de estudio (copia del diploma y acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con los contratos o constancia de vinculación a nómina del personal del personal profesional propuesto, para el personal de ayudantes deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el personal con la indicación clara y expresa de laborar en el Corregimiento de San Lorenzo, Riosucio, Caldas.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados. En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la Experiencia General y Específica deberán ser expedidos por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (Arquitecto Constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

La Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

LA NO PRESENTACION DEL EQUIPO DE TRABAJO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

4.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

A. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.

B. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;

C. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;

D. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El Artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El citado Artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1016 de 1989 en armonía con la Ley 1562 de 2012, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, y señalan que cualquiera que sea la forma jurídica de su organización, deberán promover y proteger la salud de las personas, sean empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Este requisito se acreditará en la forma establecida en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, el proponente deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio.

Para el efecto deberá presentar:

Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:

1. Evaluación del sistema expedido por la ARL.
2. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
3. Cronograma de actividades.
4. Elementos de protección personal.
5. Indicadores de resultado en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (Conductores y/o Automotores).
7. Hoja de vida y tarjeta profesional del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 1111/2017 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Requisitos personal responsable del diseño, administración, implementación y ejecución del SGSST

TÉCNICO/TÉCNOLOGO	PROFESIONAL O POSGRADO	ESTUDIANTES ULTIMOS SEMESTRES	OTRAS PERSONAS
1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST solo en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II Y III	1. Asesora, capacita, diseña, administra y ejecuta el SG-SST, todo tipo de empresa nivel de riesgo, especialmente con más de 10 trabajadores y nivel IV y V	1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST en todo tipo de empresa y nivel de riesgo	1. Vinculadas laboralmente
2. Apoya ejecución en empresas de más de 10 trabajadores y niveles de riesgo IV y V	2. Tener Licencia y curso de 50 horas.	2. Tener curso 50 horas	2. Curso de 50 horas
3. Tener licencia y curso 50 horas		3. Vinculado laboralmente	3. Solo pueden apoyar la ejecución del SG-SST en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II y III
4. Sin experiencia, si tiene vínculo laboral. Con experiencia de 2 o más años, si es asesor externo		4. Supervisado por docente con licencia sin costo adicional a la empresa	

LA NO PRESENTACION DE ESTE REQUISITO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

4.3 MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

El contratista seleccionado deberá garantizar el manejo y disposición adecuada de los residuos de cualquier naturaleza que se ocasionen como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.

Para este efecto deberá presentar:

a. **Política y/o Certificación de Gestión Ambiental de la Empresa:** El oferente deberá presentar su política ambiental corporativa vigente. Si la empresa cuenta con certificaciones en sistemas de gestión ambiental (ISO 14001), deberá adjuntar copia de la certificación correspondiente. En caso de no poseer una certificación formal, deberá evidenciar la existencia de un sistema interno de gestión ambiental mediante el manual del SGA.

b. **Plan de Manejo Ambiental (PMA) Específico para el Proyecto:** Adicional a lo anterior, el oferente deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) específico para las actividades de remodelación del centro de salud objeto de la presente licitación. Este PMA deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos y desarrollos: **Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales:** Descripción de los posibles impactos ambientales (positivos y negativos, directos e indirectos, temporales y permanentes) que puedan generarse durante las fases de pre-construcción, construcción (remodelación) y post-construcción del proyecto. Se deben considerar aspectos como: calidad del aire, ruido, gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos), consumo de recursos naturales (agua, energía), alteración del suelo, afectación de la flora y fauna (si aplica), y generación de vertimientos.

LA NO PRESENTACION DE ESTE REQUISITO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

4.4 ANEXOS TÉCNICOS.

Los proponentes deberán tener en cuenta los anexos técnicos de la presente invitación para la elaboración de sus propuestas a efectos de que las mismas se ajusten a todas las condiciones dispuestas para la “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS”.

Aquel proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá cumplir, en su integridad los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia y demás documentos que lo integran como estudios previos, anexos técnicos y presupuesto entre otros.

4.5 EQUIPOS Y DOTACIÓN.

Será por cuenta y responsabilidad del contratista seleccionado los costos de los equipos y/o dotaciones del personal empleado para la ejecución del contrato; así mismo, el transporte del personal, la asignación y transporte de los equipos y demás elementos que se requieran para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

No obstante lo anterior, el proponente deberá demostrar la propiedad y/o disponibilidad de los siguientes elementos:

Camioneta de platón
Planta eléctrica
mezcladora mínima de 1/2 saco
1 Taladro rotopercutor y 1 normal
1 Pulidora grande
1 nivel laser
Arnés y eslinga para trabajo en alturas
Escalera certificada
Martillo demoledor pequeño
Equipos de oficina: Computador, escritorio, silla impresora

LA NO PRESENTACION DE ESTE REQUISITO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

4.6 DOCUMENTOS ADICIONALES.

El proponente deberá anexar, además:

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el Hospital verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008, el Hospital verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único persona natural (representante legal), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito del Hospital al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes NO otorgará puntaje alguno.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

GENERALIDADES:

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento Términos de referencia

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

NOTA: Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURIDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONA JURÍDICA.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 36 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Autorización Para Comprometer La Sociedad

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la copia de los estatutos o documento equivalente en el cual se exprese claramente la limitación.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia.

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Nombre o razón social completa
- B. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- D. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- F. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- G. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PROPONENTES PLURALES (diligenciar el Anexo 3)

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del Hospital. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Hospital el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social. tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar. modificar transigir. conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Además, deberá acreditar:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- b. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- c. Para efectos de pago Se deberán ajustar a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

El Hospital no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación futura de sociedades, Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la E.S.E lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades. porcentajes. términos y/o extensión de la participación. no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Hospital.
- c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Hospital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

5.1.1 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

➤ inhabilidad por incumplimiento reiterado

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de CINCO (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos DOS (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de DOS (2) multas y UN (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de TRES (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá acreditar no estar inmerso en esta inhabilidad mediante declaración que en este sentido efectuara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta

5.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar diligenciado el Anexo N° 4 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo N° 4

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá presentar el anexo 4, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. (Anexo N° 4)

5.2 EXPERIENCIA.

El proponente deberá cumplir y acreditar con la siguiente experiencia

5.2.1. Acreditar experiencia en obras de construcción, o remodelación o mejoramientos de edificaciones enfocados en construcción redes hidrosanitarias, redes eléctricas; instalación de cubiertas, cielo-raso, pisos, baños, carpintería metálica, acabados en estuco y pintura; en los últimos 5 años por un valor igual o superior 3 veces el presupuesto.

5.2.2. Haber ejecutado al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento de edificaciones en los últimos 5 años en el sector hospitalario o de la salud que sumen al menos 3 veces el presupuesto. (Sumados en máximo 2 proyectos).

5.2.3. Haber ejecutado proyectos en los últimos 4 años en los que se haya desarrollado las siguientes actividades (las cantidades se pueden sumar en máximo 2 proyectos):

- Demolición de estructura de concreto reforzada o no, existentes, demolición de muros livianos, placas, losas y pisos en concreto o mortero, al menos 185,28 m2.
- Desmonte de cubierta, al menos 228 m2.
- Suministro, instalación y transporte cubierta, al menos 100 m2.
- Suministro, transporte e instalación de cielorraso en lamina yeso cartón RH, incluye perfilera y pintura, al menos 157 m2.
- Suministro, transporte e instalación de piso acabado en granito, al menos 192 m2.
- Suministro, transporte e instalación de media caña piso muro en granito pulido, al menos 69 ml.

- Suministro, transporte e instalación de puerta en aluminio, al menos 58 m2.
- Suministro e instalación de panel led 18w, al menos 43 unidades.
- Suministro, transporte e instalación de salida Lamp(c/t/a: 2#12 + 1#14) ó 1/2 emt, al menos 43 unidades.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse mediante la presentación del contrato y acta de recibo final y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante (Para verificar el objeto y el alcance de las actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Descripción y alcance del objeto contractual.
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La información financiera de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024). Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador. (Aplicativo Colombia Compra Eficiente). La E.S.E si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / pasivo corriente	Mayor o igual al 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/ Activo total	Menor o igual al 30%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / gasto intereses	Mayor o igual a 1

Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
--------------------	-------------------------------------	--

Estos indicadores deberán ser certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, anexando la documentación que acredite tales condiciones, así como tarjeta profesional, vigencia y antecedentes.

5.4 CUPO DE CRÉDITO.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se otorga anticipo, el proponente deberá acreditar que goza de solvencia económica para el desarrollo del proyecto en torno a los ítems más representativos, así:

DESCRIPCIÓN	CUPO APROBADO
CARPINTERÍA EN ALUMINIO (VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO)	\$ 60.000.000
MATERIALES DE FERRETERÍA QUE SE REQUIEREN PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	\$ 100.000.000

. Para tal virtud deberá acreditar que:

- a. Cuenta con los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, caso en el cual deberá anexar el certificado correspondiente expedido por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, evidenciando tal hecho en sus estados financieros.
 - o
- b. Acreditar que cuenta con créditos otorgados por proveedores de insumos para la construcción en cuantía mínima del 50% del presupuesto oficial, para lo cual anexará certificación que en tal sentido expidan los proveedores.
 - o
- c. Acreditar que cuenta con crédito aprobado por entidad financiera para el desarrollo del proyecto

5.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas, y del Ministerio de Salud y de la Protección Social

Mediante dicha caución el proponente garantizará el sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedara a favor del Hospital y del Ministerio en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha garantía será de DIEZ (10%) del valor total de la propuesta, el Hospital podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de esta, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.
- Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

Los proponentes no favorecidos podrán reclamar la Garantía de Seriedad dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto el proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. De igual manera, el Hospital NO reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable. Con base a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	15
Protección a la Industria Nacional	15
EVALUACIÓN ECONÓMICA	80
Valor de la Propuesta - Precio	80
PUNTAJES ADICIONALES	5
Para proponentes con personal vinculado mayor de 62 años	2,5
Para proponentes con vinculación de madres cabeza de familia	2,25
Para Mipymes con Domicilio en el departamento de Caldas	0,25
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

6.1.1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. HASTA 15 PUNTOS

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia” El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: “Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...”.

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos mediante manifestación escrita en la oferta por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	15
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. HASTA 80 PUNTOS

6.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA – PRECIO (80) PUNTOS.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de OCHENTA (80) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
 - Cuando se oferten precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido por la entidad contratante para los procesos de obra pública por la modalidad de precios unitarios no reajustables y a lo dispuesto por Colombia Compre Eficiente.
 - Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
 - Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS”, o se modifique o altere dicho formulario en las cantidades propuestas por la Entidad Contratante.
 - Cuando uno o varios de los ITEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado este por encima del presupuesto oficial.
 - Cuando el porcentaje del A.I.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hubiera lugar, supere el porcentaje del A.I.U. oficial en cualquiera de sus tres costos.
 - Cuando no se diligencia el Formato del AIU Oficial de la Entidad Contratante.
 - Cuando la propuesta económica presentada, incluya otros costos indirectos diferentes a AIU oficial, como IVA sobre la utilidad y cualquier otro tipo de costo.
 - Por no considerar las modificaciones al Formulario “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS” que mediante Adendas haya hecho el Hospital.

2. Se calculará la **MEDIA ARITMÉTICA**.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [80 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [80 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea \geq a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea $<$ a 5 se aproximará por defecto.

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En el Formulario de cantidades de obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de los presentes términos de referencia. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

En la presentación de la propuesta, se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del A.I.U. oficial y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Análisis de precio unitario, Deberán ser presentados junto con la propuesta económica.

Discriminación del A.I., discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para la Administración, las Utilidades, los imprevisto y con los cuales efecto los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizo dentro del A.I.U. el cual es parte integral de la oferta económica y se requiere para la comparación de las ofertas. Para el diligenciamiento de la

“DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACION” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

✓ La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada por la entidad contratante en el AIU.

✓ Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta.

✓ El valor propuesto para los "Porcentajes (%) de Administración y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el A.U., solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste. Lo anterior implica que los valores porcentuales deberán corresponder al formato.

✓ Los valores propuestos para los impuestos deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

6.3. PUNTAJES ADICIONALES. 5 PUNTOS

6.3.1 PROPONENTES CON PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA MAYOR DE 62 AÑOS. Hasta 2,5 puntos.

Para este efecto se deberá presentar certificado en el cual se indique que se tiene vinculado directamente a la empresa personal mayor de 62 años. Dicho certificado estará suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal según sea el caso, acompañado de constancia de aportes a seguridad social, contrato de trabajo y cedula de ciudadanía del trabajador. En Caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá cumplir el requisito.

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

NUMERO DE VINCULADOS	PUNTAJE
0	0
1	1
2	2
3	2,5

6.3.2 PROPONENTES CON PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA CATALOGADO COMO MADRE CABEZA DE FAMILIA. Hasta 2,25 puntos.

Para este efecto se deberá presentar certificado en el cual se indique que se tiene vinculado directamente a la empresa personal catalogado como madre cabeza de hogar. Dicho certificado estará suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal según sea el caso, acompañado de constancia de aportes a seguridad social, contrato de trabajo, cedula de ciudadanía de la trabajadora y declaración de la trabajadora, expedida bajo la gravedad del juramento, de tener dicha calidad indicando alguno de los presupuestos para ostentar tal calidad. En Caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá cumplir el requisito.

la Corte Constitucional enfatiza que el apoyo especial a la mujer cabeza de familia es un mandato directo de la Constitución. Además, dicha protección tiene la finalidad de promover la igualdad real, reconocer la pesada carga que recae sobre una mujer cabeza de familia, crear un deber estatal de apoyo para compensar esa gravosa carga y brindar una protección a la familia como núcleo básico de la sociedad. De ahí que la calidad de madre cabeza de familia se acredita con los siguientes presupuestos: (i) que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; (ii) que la responsabilidad sobre los hijos sea de carácter permanente; (iii) que se presente una ausencia permanente o abandono del hogar por parte del padre y que este se

sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones, o bien que no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o, como es obvio, la muerte. Por último, (iv) que no exista un apoyo amplio y sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria de la madre para sostener el hogar

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

NUMERO DE VINCULADOS	PUNTAJE
0	0
1	1
2	2,25

6.332 MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Hasta 0,25 puntos.

Para acceder a este puntaje se deberá acreditar la condición de la siguiente manera:

NATURAL	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
JURÍDICA	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

6.4.1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Valor de La Propuesta Económica y calificación.

6.4.2. En igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

6.4.3. Si el empate persiste se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

6.4.5. Si el empate persiste, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.4.6. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.4.7. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

NOTAS: En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación expedida por representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En caso de no estar obligado a tenerlo, la certificación deberá suscribirse por el representante legal y el contador público en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. Esta solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

6.5.1. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado; o no se hubiere asistido a la visita de obra.

6.5.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

6.5.3. Cuando el valor de la propuesta de precio supere el presupuesto oficial antes o después de AIU.

6.5.4. Cuando se modifiquen los porcentajes establecidos en el presupuesto oficial para el AIU

6.5.5. Cuando con la oferta económica no se presenten los análisis de precios unitarios.

6.5.6. Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6.5.7. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.

6.5.8. Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición, o cuando la propuesta sea alternativa o incompleta. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.

6.5.9. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.

6.5.10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

6.5.11 Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.

6.5.12 Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.

6.5.13. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la E.S.E, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue antes de la adjudicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y no los allegue antes de la adjudicación.

6.5.14. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente hasta antes de la adjudicación, o cuando presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.

6.5.15. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.

6.5.16. Cuando no se aporte la propuesta de precio.

6.5.17. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

6.5.18. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

NOTAS: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente,

otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

6.6. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

6.7. INFORMACIÓN RESERVADA. Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

6.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

6.9. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

7. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA/OFERTA

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar el Formato carta de presentación de la propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la carta de presentación cuando el Proponente deba presentarlo. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

7.2. APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.3 ELABORACION DE LA PROPUESTA.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta invitación, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_prov_edor_v4.pdf

Las uniones temporales y consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas. Se darán por

no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

8. RIESGOS.

8.1 RIESGOS.

El contrato que se celebre puede tener dificultades en la ejecución por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito como los eventos de la naturaleza, entre ellos, fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos.

De la misma manera puede haber situaciones de incumplimiento, cambios de la normatividad, restricciones por parte de entidades competentes, modificaciones tributarias, entre otros. Es claro que el conocimiento experto en las actividades objeto de contratación, las buenas prácticas y estado del arte y en el oficio de los objetos contractuales de este contrato, también proviene de las organizaciones que tiene la capacidad de prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística y que cada interesado en celebrar contrato con esta entidad hospitalaria debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea en el presente documento. En todo caso esta distribución de riesgos queda sujeta a discusiones que se surtirán en tal virtud.

Adicional a lo anterior y como una medida para el fortalecimiento de los procesos de contratación, dar claridad al contratista, esta entidad hospitalaria procede a presentar a los interesados los siguientes riesgos:

8.1.1 Riesgos acciones legales:

En este factor se tienen en cuenta afectaciones por impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el contrato. También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual de software, materiales, equipos, y elementos administrativos y técnicos que deba emplear el contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigor durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

8.1.2 Riesgos Operativos:

Todos los eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.

8.1.3 Riesgos Financieros:

Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente

8.1.4 Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución del contrato que afecte o tenga influencia en la satisfacción de la necesidad a contratar. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista guardar los debidos cuidados para minimizar su ocurrencia. (VER ANEXO MATRIZ DE RIEGOS).

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas, y del Ministerio de Salud y Protección Social una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

DESCRIPCIÓN AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 2 meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción y 5 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato y 4 meses mas

9.1. CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la ESE y al Ministerio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

9.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la ESE y al Ministerio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

9.3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. El amparo de Estabilidad y Calidad de la obra cubrirá a la ESE y al Ministerio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de i) La mala calidad o insuficiencia de las obras con ocasión del presente contrato o de ii) La mala calidad de las obras ejecutadas, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

9.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la ESE y el Ministerio.

Las pólizas deberán ser cargadas en el aplicativo SECOP II y entregadas de manera física a la Oficina de Contratación para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por la Interventoría técnica contratada para el efecto conforme la ley 1474 de 2011.

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por el Hospital, el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de estos.

10. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL (Clausulas Exhorbitantes)

10.1. INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE y alguno de los proveedores sobre la interpretación de alguno de las cláusulas que puedan lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE podrá interpretar la cláusula o clausulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

10.2 MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

10.3 SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

✓ IMPOSICION DE MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE impondrá una multa del 10% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrá hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que el Hospital pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.

✓ CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la ESE a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, dicho valor será imputado al pago de los perjuicios que se causen.

✓ DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización de este.

10.4 TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la Persona Jurídica contratista
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista
- ✓ Por la cesación de suministros, que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- ✓ Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.

10.5 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E.

10.6 CAMBIO DE ESPECIFICACIONES. El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

10.7 GENERACIÓN DE OBRA EXTRA.

Al momento de que se requiera adelantar procesos de cambio de obra u obra adicional, se deberá tener en cuenta lo siguiente: “Sentencia SU-214 de 2022, en punto específico de las adiciones contractuales al respecto, sea lo primero reiterar que, en los contratos de obra pactados por el sistema de precios unitarios, el objeto del contrato está determinado por los ítems previstos en el pliego de condiciones y pactados en el contrato. De modo que, las mayores cantidades ejecutadas de los ítems pactados no generan modificación alguna al objeto contractual. Por el contrario, los acuerdos dirigidos a agregar un nuevo ítem o actividad, no previstos en los pliegos de condiciones o pactados en el contrato, es decir, dirigidos a pactar “obras adicionales”, tienen el efecto de modificar el objeto contractual. En tanto, el objeto del contrato es un elemento de la esencia y, por tanto, no puede ser modificado sin que el acuerdo degenere en uno diferente, el pacto del nuevo ítem o actividad, necesariamente, debe de suscribirse mediante un contrato nuevo, denominado contrato adicional”.

Dado en el Municipio de Riosucio, Caldas, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



CARLOS MARIO MEJÍA GARCÍA
Gerente ESE Hospital Departamental San Juan de Dios

Elaboró: Carlos Andrés Salazar Jiménez – Asesor Jurídico

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 002 DE 2025

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS

N°	ITEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN INVITACIÓN – PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA	09-07-2025 al 14-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
2	PUBLICACION CONVOCATORIA CONTROL SOCIAL - VEEDURIAS CIUDADANAS	09-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
3	OBSERVACIONES AL PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA	Hasta el 14-07-2025 6:00 pm	Secop II
4	PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta el 14-07-2025 6:00 pm	Secop II
5	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA	15-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
6	RESPUESTA SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	15-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
7	EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
8	PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	15-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
9	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta 19-07-2025 6:00 pm	Secop II
10	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	21-07-2025	Secop II Página Web del Hospital
11	AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS y VISITA DE OBRA	23-07-2025 8:00 am	Oficina de Contratación Hospital. Carrera 5 # 18-17 Riosucio, Caldas
12	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	25-07-2025 6:00 pm	Secop II Página Web del Hospital
13	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta 29-07-2025 6:00 pm	Secop II
14	APERTURA DE OFERTAS	29-07-2025 6:30 pm	Secop II
15	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	Desde 30-07-2025 hasta 31-07-2025	Secop II
16	PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN	31-07-2025 6:00 pm	Secop II Página Web del Hospital
17	PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	Hasta 04-08-2025 6:00 pm	Secop II
18	OBSERVACIONES A VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN	Hasta 06-08-2024 6:00 pm	Secop II
19	RESPUESTA OBSERVACIONES Y PUBLICACION RESPUESTA A OBERVACIONES, EVALUACION DEFINITIVA	08-08-2025	Secop II
20	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO	11-08-2025	Oficina de Contratación Hospital. Carrera 5 # 18-17 Riosucio, Caldas
21	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato	Oficina de Contratación Hospital. Carrera 5 # 18-17 Riosucio, Caldas. Secop II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables

judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos

19. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona Natural ____ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro ____ Cual _____
Grupo Empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro ____ (indicar cuál) _____

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]

Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 1 Compromiso anticorrupción

Lugar:

Fecha:

Señores

ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas

Proceso de Contratación: [Insertar información]

[
Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO N° 2:
PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

A continuación presento el equipo de trabajo que emplearé en la ejecución del contrato, son ellos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
1 Director de Obra	Arquitecto, Ingeniero civil o Arquitecto Constructor Mínimo diez (10) años de experiencia ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con posgrado en Gerencia de proyectos de Construcción o Gerencia de Obras	<p>General: haber ejecutado o participado como director de proyecto o constructor responsable en al menos tres (3) proyectos de construcción de obras civiles o edificaciones, o remodelación o mejoramientos a edificaciones en los últimos 5 años, y que su valor sume al menos 3 veces el presupuesto oficial</p> <p>Específica: haber ejecutado o participado como director de proyecto o constructor responsable en al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 5 años, y que su valor sume al menos 2 veces el presupuesto oficial. Esta experiencia es excluyente con la experiencia general</p>	<p>(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc)</p> <p align="center">30%</p>
1 Residente de Obra	Arquitecto, Ingeniero civil o Arquitecto Constructor Mínimo cuatro (4) años de experiencia ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<p>General: haber ejecutado o participado como Ingeniero Residente en al menos 2 proyectos de construcción de obras civiles o edificaciones, o remodelación o mejoramientos a edificaciones en los últimos 4 años, y que su valor sume al menos 2 veces el presupuesto oficial</p> <p>Específica: haber ejecutado o participado</p>	<p>(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc)</p> <p align="center">100%</p>

		como ingeniero residente en al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 4 años, y que su valor sume al menos el 50% del valor del presupuesto oficial. Esta experiencia es excluyente con la experiencia general	
1 Residente Salud Ocupacional	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con postgrado en Salud y Seguridad en el Trabajo que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas.	Acreditar experiencia como profesional encargada de la implementación y ejecución del Sistemas de seguridad y Salud en el Trabajo en al menos 1 proyecto de construcción, o remodelación, o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 4 años.	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 100%
1 Residente Social	Profesional en trabajo social que cuente registro profesional acreditado por el consejo superior del trabajo social.	Experiencia mínima de 1 año contada a partir de la expedición de la correspondiente tarjeta profesional	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 30%
1 Secretaria del Proyecto	Bachiller	Conocimientos básicos en el manejo de excel y word, que acredite un mínimo de 1 año experiencia como auxiliar administrativa en empresas de construcción.	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 50%
1 Contador	Contador público con matrícula profesional	Experiencia mínimo de cinco años acreditada después del título con empresas o personas naturales dedicadas a la construcción	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 20%
1 Maestro de Obra	Maestro de obra con matrícula del Copnia, con Mínimo diez (10) años de experiencia ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula	haber participado como maestro de obra en al menos 2 proyectos de construcción, o remodelación o mejoramiento a edificaciones del sector salud en los últimos 6 años.	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 50%
1 Arquitecto o Ingeniero civil	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado o Diplomado en Diseño de Arquitectura Hospitalaria y con matrícula profesional	Experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 20%
1 Electricista	Ingeniero Electricista con matrícula profesional	Experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	(Información de la persona, nombre, cedula, matricula, etc) 10%

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

**ANEXO N° 3:
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo _____ meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consortio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (%)

3. El Consortio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consortio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio]
acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20 _____

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No. 4
Pagos de seguridad social y aportes legales
Artículo 50 ley 789 de 2002
(personas jurídicas)

Pagos de seguridad social y aportes legales Artículo 50 ley 789 de 2002 (Personas Jurídicas)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[EN EL EVENTO EN QUE LA SOCIEDAD NO TENGA MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDA, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN COMO SIGUE:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, CASO EN EL CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL ACUERDO DE PAGO CORRESPONDIENTE Y EL COMPROBANTE DE PAGO SOPORTE DEL MES ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 4
Pagos de seguridad social y aportes legales
Artículo 50 ley 789 de 2002
(personas naturales)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON LAS ENTIDADES RECAUDADORAS RESPECTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS DEBERÁ MANIFESTAR QUE EXISTE EL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE. EN ESTE EVENTO EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL ACUERDO DE PAGO CORRESPONDIENTE Y EL COMPROBANTE DE PAGO SOPORTE DEL MES ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: PARA LOS PROPONENTES PLURALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE SUSCRIBIR POR SEPARADO LA DECLARACIÓN DE LA QUE TRATAN LOS ANTERIORES NUMERALES. ADICIONALMENTE, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBE PRESENTAR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, ANTE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, LA DECLARACIÓN DONDE ACREDITE EL PAGO CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

**ANEXO N° 5
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:
A continuación, se hace la relación de la Experiencia.

Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Porcentaje del proponente en contratos en consorcio o unión temporal	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato ejecutado en SMLMLV, ponderado por el porcentaje de participación

NOTAS

· LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

· El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

· La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 6:
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE	

NOTA: Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente] _____

**ANEXO N° 7:
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON MAS DE 62 AÑOS DE EDAD**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas de la tercera edad, en el presente proceso se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con más de 62 años en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

6.3.1 PROPONENTES CON PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA MAYOR DE 62 AÑOS. Hasta 2,5 puntos.

Para este efecto se deberá presentar certificado en el cual se indique que se tiene vinculado directamente a la empresa personal mayor de 62 años. Dicho certificado estará suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal según sea el caso, acompañado de constancia de aportes a seguridad social, contrato de trabajo y cedula de ciudadanía del trabajador. En Caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá cumplir el requisito.

Para la asignación del puntaje presento a continuación el siguiente personal:

N°	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INGRESO

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO N° 8 VINCULACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las mujeres cabeza de familia, en el presente proceso se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de este tipo de trabajadores en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

6.3.2 PROPONENTES CON PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA CATALOGADO COMO MADRE CABEZA DE FAMILIA. Hasta 2,25 puntos.

Para este efecto se deberá presentar certificado en el cual se indique que se tiene vinculado directamente a la empresa personal catalogado como madre cabeza de hogar. Dicho certificado estará suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal según sea el caso, acompañado de constancia de aportes a seguridad social, contrato de trabajo, cedula de ciudadanía de la trabajadora y declaración de la trabajadora, expedida bajo la gravedad del juramento, de tener dicha calidad indicando alguno de los presupuestos para ostentar tal calidad. En Caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá cumplir el requisito.

la Corte Constitucional enfatiza que el apoyo especial a la mujer cabeza de familia es un mandato directo de la Constitución. Además, dicha protección tiene la finalidad de promover la igualdad real, reconocer la pesada carga que recae sobre una mujer cabeza de familia, crear un deber estatal de apoyo para compensar esa gravosa carga y brindar una protección a la familia como núcleo básico de la sociedad. De ahí que la calidad de madre cabeza de familia se acredita con los siguientes presupuestos: (i) que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; (ii) que la responsabilidad sobre los hijos sea de carácter permanente; (iii) que se presente una ausencia permanente o abandono del hogar por parte del padre y que este se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones, o bien que no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o, como es obvio, la muerte. Por último, (iv) que no exista un apoyo amplio y sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria de la madre para sostener el hogar .

Para la asignación del puntaje presento a continuación el siguiente personal:

N°	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INGRESO

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO N° 9 PACTO DE TRANSPARENCIA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte

de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xiii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xvii. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural